

El Eco del Sur.

Periodico Popular

REDACTORES. DRES. SERAFIN A. LARRIVA Y ANGEL R. OJEDA.

Trimestre 1.º

Loja, Setiembre 30 de 1893.

Número 4.º

"EL ECO DEL SUR."

Se publicará el 15 y 30 de cada mes. — Se canjea con toda clase de publicaciones.

Suscripción.

Trimestre	0. 60
Número suelto	0. 10

Se pagará al fin de cada trim. Avisos y remitidos, precios convencionales. — Para todo lo relativo al periódico entenderse con el Dr. Serafín Larriva.

Agente en Loja.

Señor Don Ricardo Vivar.

Agentes en la Provincia.

Zaraguro	Dor. Ricardo Arias.
Calvas	" Abelardo Ortiz.
Faltas.	Sor. José M. Guerrero
Celica.	" David Ordóñez.

EL ECO DEL SUR.

PUENTE DE CHINGUILAMACA

Entre las necesidades locales de esta provincia figura en primera línea la de dejar expedita la vía de comunicación que une á los pueblos del cantón Calvas con los de Valladolid, Victoria & y facilitar el comercio del Sur con esta capital por medio del puente que el L. Concejo ha contratado con el Sor. Pablo Suárez, quien ha recibido ya de antemano toda la cantidad convenida en la escritura y cuyo plazo para entregar la obra se halla vencido con exceso.

A nadie se ocultan las ventajas que reportarían Loja y las poblaciones limitrofes con el Perú de la colocación del puente sobre el río Chinguilamaca que de cuando en cuando hace sus víctimas, aun en tiempo de verano, por las muy frecuentes avenidas con que aumentan su caudal de aguas los ríos tributarios que bajan de las cordilleras. El tráfico por esa vía sería de lo más cómodo y ameno, atendidas las circunstancias del buen clima, abundancia de gente y considerables recursos de todo género que proporciona el hermoso valle del Malacatus y las haciendas circunvecinas, esmaltadas con el plátano, la caña de azúcar, café y mil otras producciones de primera necesidad que se cultivan en grande escala.

Sabemos que las famosas vigas que con tantos sacrificios condujeron para la obra del puente, los pueblos de Changuimina, la Paz, Vilcabamba, &c. y cuyo costo por término medio, puede estimarse en 200 sures cada una, permanecen abandonadas á orillas del río, con riesgo de deteriorarse por completo.

El entusiasmo de los centenares de individuos que trasladaron con indecibles fatigas esos colosos vejetales no ha obtenido la recompensa única que deseaban, y sus esperanzas de ver realizada la obra del puente se han evaporado como exhalación, sembrando la apatía y el desaliento y quizá también el menosprecio contra los que disponen de la cosa pública.

¿Por qué, pues, no se compele al empresario por los medios que proporciona la ley á llenar su compromiso y satisfacer las justas exigencias de la provincia por una obra que le es tan necesaria? Por qué se prolonga sin razón que justifique la entrega del puente, concluido como se halla el plazo, pagado el empresario, y hasta premiado con un aumento de dinero, fuera del que reza la escritura? El público que tiempo há debia estar gozando de esa obra tiene derecho á que se le conteste satisfactoriamente, y la prensa, órgano obligado de la opinión general, se hace eco fiel de las aspiraciones legítimas de toda una provincia.

REPRODUCIMOS

de "El Republicano" número 63 el artículo siguiente:

LA SAL PERUANA.

"La posición de la provincia de Loja hace que se hayan dictado diversas medidas respecto de los artículos extranjeros que se importan del Perú; no habiendo habido, hasta hoy, una medida que sea suficiente á estancar el contrabando ó á disminuirlo siquiera en obsequio del Tesoro público.

En tiempo de Colombia se declaró libre la importación de los objetos que se hiciera para la feria del Cisne; pero visto el menoscabo que sufrían las rentas del Estado, el Congre-

so constituyente de Riobamba declaró abolido el privilegio en 24 de Setiembre de 1830, nivelando, para el cobro del impuesto, las aduanas terrestres á las marítimas: disposición que fué robustecida por ley del 18 de octubre de 1833, que previno se estableciera una Aduanilla en Loja, donde los objetos de procedencia peruana deberían pagar el 4 por ciento sobre el avalúo que se hiciera.

En el art. 14 de la Ley de Aduanas de 1873 se fijó el impuesto del 10 por ciento á la sal peruana q' se introdujera para el consumo de Loja; subsistiendo esta disposición hasta el 10 de Noviembre de 1892, en que el Sr. Gral. Salazar declaró libre la introducción de sal, en vista de su escasez en las provincias del Sur, por motivo de la guerra. Pero la Convención Nacional, en 27 de Febrero de 1884, volvió á gravarla en los mismos términos de la Ley de 1873.

Por Decreto legislativo de 22 de Agosto de 1887 se creó un impuesto adicional de 10 centavos, sobre cada mula cargada que se introdujera á Loja, destinando su producto á la apertura del camino de Loja á Santa Rosa, y, además, la Municipalidad gravó también los artículos extranjeros con 4 centavos de peaje, quedando el cloruro de sodio comprendido en el gravamen. Pero vino la ley de veinte de Julio de 1892 y estancó este artículo, dando así incentivo al contrabando; pues, á más de lo abierto y dilatado de la frontera, el auxilio de los particulares, por tener á menos precio la sal, hace que los contrabandistas sean eficazmente ayudados en su empresa.

Hoy produce poco ó nada el ramo de sales en Loja, porque, siendo la de Santa Elena de inferior calidad y de precio superior, todos prefieren la peruana, que, sin embargo de infinidad de disposiciones, se ha introducido con absoluta libertad en la época pasada, merced á los subterfugios de que se han valido los negociantes en el artículo; y, si antes se cobraba siquiera el peaje, ahora ni las Municipalidades ni el Fisco reportan utilidad alguna.

Muchas son las órdenes que se han dictado para remediar el mal; pero parece que lo único conveniente sería un tratado liberal con el Perú, en el cual, estipulándose ventajas recíprocas para los productos de uno y otro país, su introducción se colocara en otro terreno, por las facilidades, la seguridad y las ganancias legítimas que reportaran los comerciantes.

Concluida la cuestión límites, nada más digno de ocupar á nuestra Legación que la tarifa aduanera del Macará, que, tanto como la del Carchi, son un verdadero tormento para el Estado, por los perjuicios que irrogan y los otros grandes males de que son origen para ambos países limítrofes.

Al menos para evitar el escándalo, los guardas recorren hoy, siquiera las ferias, para el cobro de derechos por los efectos extranjeros; pero esta Aduana ambulante, á más de ser ocasionada al abuso, es otra puerta abierta al fraude con perjuicio del Estado. I, como el recargo de derechos en Guayaquil y la depreciación de la moneda blanca, aumentarán día á día los alicientes para el contrabando, éste tiene que crecer en las líneas terrestres, y llegarán á disminuir en un 20 ó 40 por ciento los rendimientos de la Aduana principal; pues ya vemos que el mal enseña la cabeza por el Norte.

Mientras se reuna la Legislatura, y la diplomacia zange los inconvenientes con los países limítrofes, está bien que el Excmo. Sr. Presidente de la República tome las medidas conducentes á disminuir el mal y prevenir el mayor peligro; pero éstas deben ser llevadas á cabo con energía y sobre todo hacer que la acción de los subalternos encargados de ejecutarlas corresponda al pensamiento del Gobierno y á las necesidades del caso."

A. P. Chaves.

Talvez la no pequeña distancia que nos separa del centro gubernativo, ó quizá mejor, la poca entidad que se supone infundadamente tener todo aquello que dice relación á los intereses locales de nuestra pro-

vincia, ó el ningún entusiasmo que generalmente se manifiesta por el interés procomunal constituyen los motivos para que los escritores nacionales dejen muy menos que desapercibidos los problemas que se plantean en nuestras cuestiones económicas y que reclaman pronta como acertada solución. Hoy por hoy, nos preocupa y con sobrada justicia, el asunto relativo al estancamiento de la sal peruana, decretado por la ley de 20 de julio del año 92. Habiendo, pues, registrado en la colaboración de "El Republicano" el artículo titulado La Sal Peruana, suscrito por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y encontrando en él consideraciones verdaderas y dignas de ser atendidas; "El Eco del Sur", que se ha propuesto como fin primordial la defensa de los intereses de esta provincia, ha acogido con entusiasmo tales apreciaciones q' deja insertadas en sus columnas de honor. Nos permitimos sí, robustecer algunas observaciones del Sr. Chaves.

No solamente produce en la actualidad poco ó nada el ramo de sales, sino que ocasiona incalculable pérdida en el reducido comercio de exportación de los pueblos de la frontera. Los importadores de sal la introducen, quizá más estimulados por el cambio, que por la misma venta en dinero: granos de todas clases, variadas especies de animales, cueros beneficiados y de curtímbre y tantos otros artículos, sirven para el cambio con las sales peruanas. De esta suerte, importadores y cambistas, reportan positiva ventaja en sus transacciones: los unos se proveen de la sal necesaria para sí y la reventa, expendiendo con ganancia lo que por su parte producen; y aquellos, á la vez que favorecen al consumo de sales, trayéndola para cambiarla ó venderla en la misma residencia de los consumidores, dan salida á los productos sobrantes de nuestras poblaciones fronterizas.

El Fisco por otra parte, sufre manifiesta pérdida con el estancamiento. Cuando la libre introducción, existían dos contribuciones sobre cada mula cargada que se introdujera, la

CORTE SUPERIOR.

una de 40 centavos por sola importación y la segunda, creada por el Decreto Legislativo de 22 de agosto de 1887, de diez centavos, como derecho de peaje y destinada al trabajo de la carretera entre Loja y Sta. Rosa. Eran 50 ctvs. en mula, contribuciones que por otro lado, gustosos satisfacían los importadores alentados por cierta ganancia que les producía á su retorno los productos cambiados. Hoy, es un hecho, se introduce, sino mayor, por lo menos igual cantidad q' antes de la ley citada de 20 de julio, y el Fisco, antes que percibir impuestos, tiene que gastar dineros en el sostenimiento de guardas, que, como muy bien dice el colaborador, á más de ser ocasionado al abuso es otra puerta abierta al fraude con manifiesto perjuicio del Estado. Realmente, algo menos que imposible es contener el contrabando, ya por la dilatada frontera que nos divide, como también por el interés recíproco que se tiene por la introducción. Además, la sal nacional, aparte de ser pésima en su calidad, excesiva en su precio, difícil en su transporte por la montaña de Sta. Rosa, en la estación de lluvias, es bastante escasa si atendemos á la extensión de nuestra provincia. Sería indispensable que el Gbno. provyese de la sal necesaria siquiera para abasto de los principales cantones y así todavía padecerían mucho las vecindades parroquiales al acarrearla, atentas las no cortas distancias que las separan y lo intransitable de sus vías. Todo esto, vendría y con mucho á subir el precio de la sal nacional, y ello no obstante, cargaríamos no con verdadera sal, sino con enormes trozos de pura tierra que la vuelven inservible.

Aplaudimos que de vez en cuando por lo menos, se dirija una mirada escrutadora por esta apartada provincia, en demanda de eficaces remedios para prevenir males como el que nos aqueja, cuya importancia no disminuye porque no afecten de cerca á las demás provincias de la República y ojalá siempre los verdaderos

escritores antes que devanarse los sesos en inútiles polémicas cuantas veces denigrantes é insustanciales, emplearan sus afanes en el estudio concienzudo y desapasionado de las arduas cuestiones económicas que día á día se nos ofrecen. Esperamos también que el Gbno., que se debe á todos en su acción y que va manifestando felizmente entusiasmo y acierto en sus trabajos, no descuidará dar cuanto antes feliz resultado al asunto relativo al estancamiento de la sal peruana.

LITERATURA

REMORDIMIENTOS.

Pidióme un pobre con sumisa frente
Una limosna por amor de Dios.
Al negarla, con tono hasta insolente
Dijele: no trabajo para vos.
Callado retiróse humildemente
De algún mendrugo ó desengaño en pos.
El marchó sin pesar, mas yo ahora
Siento vivo pesar que me devora.

Lleno de encono y de ambición, artero
Calumnié, deprimí y obré injusticia,
Desahogué mi venganza; mas ya quiero
Lavar lo que manchara mi malicia.
Mas, ¿cómo recorrer tanto sendero
Por donde el desamor llevó noticia
I en el cielo borrar la que reciben,
Si el bien y el mal acá y allá se escriben?

Del pobre arrebaté lo que era suyo
Prevalido de honores y riqueza.
De todo puesto con desdén lo excluyo,
Q' á nada opción concedo á la pobreza.
En mi favor toda razón arguyo
I al débil se la quito con dureza;
Que la soberbia donde quiera se halle
Quiere q' ante ella hasta el derecho calle.

Henchido de ambición y de egoísmo
Quité á la autoridad sus santos fueros.
I, apellidando al orden despotismo,
Turbé la paz y levanté guerreros.
Ensangrenté la Patria con cinismo,
De huérfanos llenéla y pordioseros;
I hoy lágrimas, suspiros, maldiciones
De mis crímenes son los galardones.

Burléme del piadoso y su creencia,
De todo lo que es santo y se venera.
Fábula, fanatismo, en mi demencia,
Califiqué de Dios la ley severa.
I hoy que adusta me grita la conciencia
Al borde del sepulcro que me espera,
Sin méritos me encuentro en honda pena
Con obras de maldad la copa llena.

Lunes 11 — Se expidieron tres decretos de sustanciación, se dirigió una nota, se pronunciaron sentencias confirmatorias con costas en el juicio ordinario propuesto por D. Manuel Quesada contra Salvador Cuenca y socios por el portero Motilón, y en el ejecutivo de comercio promovido por el Dr. Leopoldo Moreno contra Pablo Suárez, como mandatario de Rafael Real, por cantidad de sures. Se extendió una acta sobre elección de portero amanuense del Tribunal y se dirigió un oficio.

Martes 12 — Se expidieron cinco decretos de sustanciación, se sacó la ejecutoria en el juicio de comercio de los Sres. Juan Antonio Montesinos y José María Valdivieso, por dinero y se devolvió con la nota respectiva. Se extendió una acta de posesión del portero amanuense, y se dirigieron dos notas.

Miércoles 13 — Se dictaron cuatro decretos de sustanciación, se hizo relación del juicio ejecutivo propuesto por el Dr. Lisardo Montesinos contra Escolástico Guamán por cantidad de sures y se pronunció un auto resolviendo un reclamo sobre costas y mandando se reforme una tasación en el juicio criminal contra Amador Castro por abandono de su destino de Alcalde Municipal de este cantón.

Jueves 14 — Se expidieron seis decretos de sustanciación se dirigió un oficio y se sacó la ejecutoria en el juicio ejecutivo de menor cuantía propuesto por Juan Pava Torres contra Atanacio Bonilla, por suma de sures.

Viernes 15 — Se expidieron cinco decretos de sustanciación, se dirigió un oficio y se recibió una declaración instructiva.

Sábado 16 — Se expidieron cuatro decretos de sustanciación, se sacó un certificado en el juicio de inventarios de los bienes del finado Ignacio Sotomayor, provocado por Abel Reyes. Tuvo lugar la visita de cárcel ante el Tribunal y se dirigió un oficio acompañando una ejecutoria.

Lunes 18 — Se expidieron nueve decretos de sustanciación, y se principió la relación del juicio sobre separación de bienes propuesto por la Sra. Etelvida Vivanco contra su esposo Rodolfo Valdivieso.

Martes 19 — Se expidieron siete decretos de sustanciación, se dirigió un oficio acompañando la ejecutoria respectiva en el juicio criminal contra Cumbios por asalto. Se hizo relación del juicio mortuario de los finados Pedro Palacios y Josefina Lima y se concluyó la relación principiada el día de ayer.

Miércoles 20 — Se expidieron diez decretos de sustanciación, se devolvió con la nota respectiva y el ejecutivo el juicio ejecutivo de comercio

propuesto por el Dr. Leopoldo Moreno, apoderado del Señor Rafael Real, contra el Sr. Pablo Suárez, por cantidad de sueros, y se dirigió un oficio á la Intendencia para que ordene se presenten unos testigos.

Jueves 21 — Se expidieron seis decretos de sustanciación, se recibieron tres declaraciones en causa criminal y se confirmó en lo principal la sentencia dada en la causa criminal contra Carmen Granda, por el delito de heridas, revocándose en la parte que ordena el juzgamiento del Teniente Político de Chuquiribamba, por hallarse prescrita la acción para perseguir el delito.

Viernes 22. — Se expidieron 5 decretos de sustanciación, se pronunció un auto, y se resolvió confirmando con costas el auto apelado en el juicio ejecutivo propuesto por el Sr. Francisco Burneo contra Juan José Aguilar y su esposa por dinero.

Sábado 23. — Se expidieron 7 decretos de sustanciación, se dirigió un oficio á Calvas, se practicó la visita de cárcel y se pronunció un auto sobre exencas.

Lunes 25. — Se expidieron 5 decretos de sustanciación, se sacó un certificado en causa civil y se libró un despacho para que se practiquen unas diligencias en la criminal contra los Concejeros de Paltas.

JUDICATURA DEL CRIMEN.

Lunes 11 — Se pronunciaron 11 decretos de sustanciación, se practicó el nuevo sorteo de jurados en la causa contra Salomé Cano y se levantó auto cabeza de proceso por un asalto á la casa de David Piedra.

Martes 12—Se pronunciaron diez y siete decretos de sustanciación y se recibió una declaración.

Miércoles 13 — Se pronunciaron nueve decretos de sustanciación, se recibieron dos declaraciones, se dirigió un oficio y se libró un despacho.

Jueves 14 — Se pronunciaron tres decretos de sustanciación, se dirigió dos oficios, se libraron dos despachos y se recibió una declaración.

Viernes 15—Se pronunciaron veinte y tres decretos de sustanciación, se libraron cinco oficios.

Sábado 16—Se pronunciaron quince decretos de sustanciación y se levantó auto cabeza de proceso contra los autores de la fuga de unos presos en la noche del 15.

Domingo 17—Se pronunciaron tres decretos de sustanciación, y se dirigió un oficio.

Lunes 18 —Se pronunciaron siete decretos de sustanciación, y se recibieron dos declaraciones.

Martes 19—Se levantó auto cabeza de proceso contra José Flores por infracción de ley se pronunciaron once decretos de sustanciación y se dirigió tres oficios y otros tantos despachos.

Miércoles 20 — Se pronunciaron nueve decretos de sustanciación se

dirigió un oficio y 3 despachos se declaró prescrita la acción contra Belisario Loaiza por robo.

Jueves 21—Se pronunciaron quince decretos de sustanciación y tres oficios.

Viernes 22 —Se pronunciaron seis decretos de sustanciación tres oficios y se recibió una declaración.

Sábado 23. — Se pronunciaron 15 decretos de sustanciación y se dirigió ron 2 oficios.

Lunes 25 — Se expidieron 7 decretos de sustanciación, se dirigieron 2 oficios y se levantó auto cabeza de proceso para descubrir al autor de la fuga de presos en la noche del 24.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que se han declarado abiertas las sucesiones á los bienes de los finados Señores Dr. Agustín Costa y Lucila Benigna Vélez en las escribanías de los Sres. Tadeo Samaniego y Rafael Alvarez, respectivamente.

COLABORACION

Con mucho escándalo nos ha sido negada la de los Sres. Dres. Abelardo Aguirre y Samuel Jiménez, según se verá por el contenido de las cartas que á continuación reproducimos. Juzgue el público quien tiene razón fijándose sobre todo en el sentido poco generoso de la carta del Sr. Dr. Jiménez. Cuando pensábamos publicar nuestra hojita buscábamos también quiénes nos ayudaran y es verdad que en casas y plazas y donde quiera que podíamos encontrar apoyo intelectual (que otro no lo necesitábamos), no nos deteníamos en solicitarlo y mucho mas cuando con satisfacción tocábamos con contemporáneos nuestros como lo son los Dres. Aguirre y Jiménez. Procedíamos con franqueza y fundados en el perfecto conocimiento que toda la sociedad lojana tiene de *nuestros principios* y precisamente queríamos que los jóvenes patriotas que principian á tomar parte en la dirección de la cosa pública, nos ayuden con su contingente intelectual á trabajar en el sentido que hemos indicado en nuestro prospecto que nadie podrá tachar de reñido con nuestra Religión é instituciones republicanas. No esperábamos pues, que en la franqueza de dichos señores buscasen evasivas para no colaborar en nuestro periódico: más noble y digna habría sido una negativa terminante en virtud de privados compromisos que suponemos se-

rán los únicos que han motivado este para nosotros sensible incidente.

Además, como lo confiesa el Dr. Jiménez, ofreció ayudarnos; y nunca creemos que, para hacer valer esa oferta, fuera esencial el que se la haya hecho dentro de casa y que conste por escritura pública.

Loja, Stbre 12 de 1893.

Omití mi contestación por que no tenía conciencia de haber contraído con U. U. compromiso alguno, y esperaba que mi silencio les haría conocer la equivocación que U. U. habfan sufrido. Esto no obsta, mis amigos, para que puedan tomar de mi Despacho, y escribir al público los datos que crean convenientes: único sentido en el cual podré colaborar en vuestro periódico, atento el cargo que desempeño.

De U. U. atento y S. S.

Abelardo B. Aguirre.

Loja, Stbre 25 de 1893

Sres R.R. de "El Eco del Sur."

Muy Sres míos:

Por haber estado ausente del lugar, como consta al vecindario, no he contestado la misiva de UU., que se sirvieron dirigirme con fecha 23 del próximo pasado mes. Cumpló hoy con ese deber, manifestando á UU. que no debían haberse sorprendido por haber dicho públicamente que no he autorizado á UU. para que me exhiban como colaborador de la hoja que redactan; y á la verdad, una conversación particular del Sr. Dr. Larriva, en la calle, manifestándonos á los que estábamos presentes el deseo de establecer un periódico y que esperaba que le ayudásemos, y el acto de cortesía, al invitarnos, de contestarle que lo haríamos, no era suficiente razón para presentarme como colaborador; pues, para que se me tenga como tal, era menester que los S. S. R. R. me hubieran expresado el objeto que se proponían, los principios que habfan de sostenerse y que, en vista de esto, hubiese dado mi asentimiento para que me hagan figurar entre los Sres. colaboradores; de lo contrario, á nadie puede tenerse como tal, una vez que puede llegar el caso nada improbable de oposición de ideas y de apreciar á la sociedad en el grado elevado que le corresponde.

Por estas y otras razones más, creo que los S. S. R. R. han padecido equivocación, juzgando que la conversacion habida con el Sr. Dr. Larriva y los Sres. que citan en la carta que contesto, era suficiente para exhibirme como colaborador del periódico que U. U. redactan.

Suplico á U. U. se dignen publicar mi contestación, á fin de que nuestra honra quede en su lugar, sin mengua de U. U. ni del infrascrito afino. ser vidor y Capellán.

Samuel Jiménez.

Tipografía Republicana